

su uso indebido no autorizado, fundamentando plenamente la adopción de la medida cautelar de precinto de la misma.

El límite temporal de la medida provisional será aquel necesario para que cumpla la función para la que ha sido adoptada, siendo el límite máximo la adopción de la resolución final del procedimiento que ahora se inicia.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, para formular las alegaciones, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán proponer la recusación en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento es de 3 meses con arreglo al art. 42.3 la Ley 30/1992.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra el acuerdo de la medida provisional adoptada podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de agosto de 2009.- El Instructor, Víctor Sánchez Pérez; el Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería y Granada han requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se

establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en la sita en la Avda. Pablo Iglesias, 24, de Almería y en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC, Granada, de la localidad Armilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Alberto Ramos de Grado.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180625.

Interesado: Elena Marina Yeste.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 480774.

Interesado: Francisco Javier Moreno Fiego.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180657.

Interesado: Ana Isabel Martín Arco.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481494.

Interesado: Víctor Manuel Enriquez Porto.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481069.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.